

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH  
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

<b>Queja</b>	<b>2302468</b>
<b>Materia</b>	Transparencia.
<b>Asunto</b>	Alcaldía. Secretaría General. Expediente: 393/2023. Falta de respuesta a escritos presentados con fechas 24/3/2022, 26/10/2022 y 27/10/2022.
<b>Actuación</b>	Resolución de cierre.

## RESOLUCIÓN DE CIERRE

En relación con la queja de referencia promovida con fecha 21/8/2023 por (...), sobre la falta de respuesta a escritos presentados con fechas 24/3/2022, 26/10/2022 y 27/10/2022, procedemos al cierre de nuestro expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana, ya que el Ayuntamiento de Xàtiva, mediante escritos que tuvieron entrada en esta institución con fechas 6/10/2023 y 23/10/2023, ha aceptado la Resolución de consideraciones de fecha 4/10/2023 y ha contestado a dichos escritos, facilitando la información interesada.

Con fecha 23/10/2023, se enviaron dichos escritos al autor de la queja, quien no ha manifestado lo contrario.

No obstante, consideramos que el Ayuntamiento de Xàtiva no ha colaborado con esta institución, puesto que no contestó, en el plazo máximo de un mes, a nuestra Resolución de inicio de investigación y petición de informe emitida con fecha 21/8/2023 -y recibida por dicha entidad local el 22/8/2023-, incumpléndose con lo dispuesto en el artículo 39.1.a) de la citada Ley 2/2021. Esta falta de colaboración será publicada en nuestra página web.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González  
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana